DOCUMENTO DE ESTUDIO PREVIO

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

NOVIEMBRE DE 2022

Estudios previos para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

En desarrollo de lo señalado en el Numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. d el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Flandes, Tolima, procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El Municipio requiere **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO,** ya que se debe garantizar la ejecución de políticas públicas de carácter social que mejoren las condiciones de vida y desarrollo integral de la comunidad con prioridad para la población vulnerable del municipio, creando condiciones sostenibles para el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales, sociales, culturales y deportivos.

En nuestro país, es precaria la disponibilidad de espacios de atención dirigidos al adulto mayor y atendiendo la difícil situación económica, el peor equipamiento de la vivienda y la reducción de la familia durante dicha etapa de vida, conlleva consecuencias directas sobre el comportamiento en el tiempo libre, al igual que el duro golpe de la enfermedad y la muerte. Las escasas posibilidades económicas conllevan para la mayoría de los adultos mayores, grandes retos y dificultades diariamente. Así mismo, el equipamiento de la vivienda, que suele ser poco adecuado para el desarrollo de sus actividades, conduce a una alta de estímulo en el lugar donde se pasa la mayor parte del tiempo libre disponible (Rubinstein, 1989). De hecho, muchos autores y expertos en el tema de la ancianidad han señalado que los ambientes en los que se desenvuelven los mayores se empobrecen, en relación con épocas pasadas y afectan por su escasez de recursos para la actividad, al funcionamiento afectivo e intelectual de dicha población.

Por lo tanto, las personas mayores necesitan compartir su tiempo, así como la posibilidad de experimentar vivencias interesantes, descanso, recreación, contacto social, posibilidades de información y orientación, como compensación de todos sus esfuerzos a lo largo de su vida.

Garantizar las capacidades mentales, cognitivas, sociales y físicas significa ejercitarlas y explotarlas continuamente a fin de conservarlas, de modo que, es importante para la mayoría de adultos mayores experimentar el sentimiento de utilidad y participación para mantener cierta sensación de pertenencia a algo, de poseer una vida emocional y sentimental, individualmente y en comunidad, algo que solo se consigue como lo señalan Piaget y Freud, la vida psíquica, su equilibrio y funcionamiento, no se mantiene sino a través de la actividad.

Las personas mayores mantienen una conducta activa, dinámica y de formación personal, a ellos se debe direccionar ofertas y recursos de participación, recreativas y educativas en general, deber dirigirse esfuerzos y afanes por parte de las instituciones, tanto privadas como públicas, con el objetivo de garantizarle a la población de adulto mayor el goce efectivo de sus derechos. Siendo así, una labor de la administración municipal y de las instituciones, procurar que los adultos mayores disfruten su vida de forma plena, satisfecha y participativa como los demás.

El canon constitucional en mención, se erige con base en los postulados del principio de solidaridad, ampliamente reconocido en el ordenamiento jurídico colombiano y el cual es definido acertadamente porla Corte Constitucional en la Sentencia T-025 de 2015 así: “es un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo”.

El municipio de Flandes, Tolima, como entidad territorial fundamental de la división político administrativa del

Estado, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de éste, pero en especial de la población reconocida como sujeto especial de derecho, la cual debe ser receptora de una serie de medidas, proyectos y programas encaminados a propender por el respeto de sus derechos y el ejercicio de los mismos.

En algunos casos, estas personas reciben la tercera edad como una etapa de decadencia, proyectando su natural involución física en todos los ámbitos de su vida. Uno de los elementos es que, al considerarse segregados de las actividades laborales, perciben que ya no hay nada más qué hacer.

Se detecta que en la actualidad los adultos mayores que se benefician en los centros de la entidad territorial enfrentan graves deterioros físicos y mentales y pérdida de relaciones familiares e interpersonales, debido al abandono originado entre otras razones, porque tanto ellos como sus familiares carecen de la información necesaria para cuidar y proteger su entorno biopsicosocial, así como para asimilar los cambios que conlleva consigo la vejez.

Por ello, la administración municipal ha fijado como una de sus metas la atención integral de adultos mayores, pretendiendo mejorar la calidad de vida de esos habitantes. En cumplimiento de la misma, ha identificado las diferentes actividades productivas que permitirían un manejo efectivo del tiempo libre, pues, es claro que el mejoramiento de sus condiciones de alimentación y vivienda es fundamental para el bienestar de los adultos, pero también lo es el manejo que se haga de su tiempo libre.

Es así como a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, en su calidad de dependencia encargada de desarrollar las actividades relacionadas con la atención a la población vulnerable del Municipio, tiene la responsabilidad de invertir en el mejoramiento de la calidad de vida y en cumplimiento de esta necesidad, se debe brindar una rehabilitación que provea servicios integrales para el desarrollo de procesos que permitan mejorar su condición de vida en la población adulto mayor.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Social presenta a consideración de la Alcaldía de Flandes, Tolima, los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia e importancia de mejorar la calidad de vida de los adultos mayores más vulnerables del municipio de Flandes, fomentando espacios en los cuales se les ofrezca atención integral a los adultos mayores en las diferentes áreas como deporte, recreación, Cultura, Salud, Educación y Nutrición, por lo tanto se considera necesario realizar un proceso contractual para atender integralmente a esta población, a través de servicios y recursos para brindar una mejor calidad de vida de la población objetivo.

Que, para la contratación del asunto, el Municipio cuenta con las respectivas autorizaciones de vigencias futuras.
y de esta forma contribuir y priorizar la garantía de los derechos de los adultos mayores del municipio, para lo cual se adelanta el presente Estudio previo:

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES Y LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Con base a la necesidad planteada en el presente estudio, el contratista se obliga a la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA OPERACIÓN DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DEL SECTOR URBANO Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE FLANDES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR ALIMENTARIO Y RECREACIÓN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.**

A continuación, se deben tener presentes las siguientes especificaciones técnicas que bajo el cumplimiento de la normatividad exige la entidad

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico en el municipio de Flandes-Tolima y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios (Flandes-Tolima), de manera permanente durante las 24 horas diarias	23
2	**ALIMENTA CIÓN**	1DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, un cereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura, carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquidofrio (contener nutrientes) y un alimento solido(componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23

TALENTO HUMANO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
3	**SERVICIO DE ENFERMER IA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieran para cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4
4	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
5	**SERVICIO DE COORDINA DOR DEL PROGRAM A**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1

6	TALENTO HUMANO - NUTRICION ISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
7	TALENTO HUMANO - PSICOLOGI A	**Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
8	TALENTO HUMANO - FISIOTERAP UETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
9	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (23) adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos. Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
10	**SERVICIOS GENERALE S/ LAVANDER IA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener biencuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y roperíade los adultos mayores.	1
11	TALENTO HUMANO - MANIPULA DOR DE ALIMENTOS	**AUXILIAR MANIPULADOR DE ALIMENTOS**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1
	ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS		
12	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañales para adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina,	1

13	MATERIALE S DIDACTICO S Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	1
14	ELEMENTOS DE BIOSEGURI DAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de las desinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	1

2.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR: CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ÍTEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN
PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	85101600
ASUNTOS NUTRICIONALES	85151600
SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS	91111900
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada, en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Contar con todos los equipos, insumos, materiales, personal y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
6. Indicar las recomendaciones necesarias.
7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
8. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos elaborados, el personal profesional necesario. Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el MUNICIPIO.
9. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
10. Mantener durante toda la ejecución del contrato las condiciones estipuladas en el documento de estudios previos y el Pliego de Condiciones.
11. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
12. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con la ejecución del contrato.
13. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
14. El contratista se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

2) El contratista otorgará con prontitud los elementos contratados, sin exceder el término aquí establecido.

3) Los implementos a utilizar en la prestación del servicio deberán contar con altos índices de calidad, que permitan obtener el resultado esperado por parte del Municipio.

4) El contratista debe presentar al municipio informe final de ejecución reportando de manera cuantitativa y cualitativa, la ejecución financiera, técnica, población beneficiada con nombre, cédula y demás datos de identificación para su ubicación, registro fotográfico y listas de asistencias debidamente soportados en medio Físico y magnético, es importante tener en cuenta que la población de adultos mayores beneficiados por el presente proceso contractual, no deben encontrarse incluidos en los otros proyectos adelantados por la administración municipal con objetos similares al aquí tratado.

5) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio.

6) El contratista propenderá por el bienestar de la población beneficiada con el presente proceso.

7) El contratista se compromete a realizar las actividades establecidas dentro del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente recuadro:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
1	**ALOJAMIENTO**	Disponer de un espacio físico en el municipio de Flandes-Tolima y amoblado brindando las condiciones adecuadas para el alojamiento de los adultos mayores, incluido los servicios públicos, muebles, inmuebles y aseo del lugar en el que se prestan los servicios, de manera permanente durante las 24 horas diarias	23
2	**ALIMENTACIÓN**	DESAYUNO: Compuesto por un lácteo, proteína, uncereal y fruta (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		ALMUERZO: compuesto por proteína, verdura,carbohidratos y un alimento lácteo (se anexa minuta patrón) para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO MAÑANA: Suministro de refrigerio en la mañana Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		REFRIGERIO TARDE: Suministro de refrigerio en la tarde Alimento nutritivo que debe de estar compuesto por un líquido frio (contener nutrientes) y un alimento solido (componente nutritivo) con las cantidades de 350gr. (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
		CENA: Compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida (se anexa minuta patrón). Para los 23 adultos mayores.	23
TALENTO HUMANO			
3	**SERVICIO DE ENFERMERIA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieranpara cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4

4	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura , elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
5	**SERVICIO DE COORDINADOR DEL PROGRAMA**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
6	TALENTO HUMANO - NUTRICIONISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
7	TALENTO HUMANO - PSICOLOGIA	**Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
8	TALENTO HUMANO - FISIOTERAPUETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1
9	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (23) adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos.Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
10	**SERVICIOS GENERALES/ LAVANDERIA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y ropería de los adultos mayores.	1

11	TALENTO HUMANO - MANIPULADOR DE ALIMENTOS	**Auxiliar Manipulador de Alimentos**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores.acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1
	ELEMENTOS DE ASEO, BIOSEGURIDAD Y DIDACTICOS		

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS
12	**UTILES DE ASEO**	Realizar el suministro de los elementos de aseo para los adultos mayores tales como shampoo, crema dental, crema antipañalitis, cepillo de dientes, pañalespara adulto, papel higiénico, jabón de baño, perfume, desodorante, crema para el cuerpo, afeitadora y talcos, elementos de aseo general, ropa y cocina,	1
13	MATERIALES DIDACTICOS Y PAPELERIA	suministro de elementos didácticos y de papelería tales como: plastilina, temperas, 2 resma de papel, crayolas, papel crepe, octavos de cartulina, foamy, pinceles, tijeras punta roma, rollo de lana y aguja de croché, cartillas de dibujo. Para los adultos mayores.	1
14	ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD	Suministros de elementos de bioseguridad para los beneficiarios adultos mayores, para el personal que los asiste y para la desinfección constante de lasdesinfecciones de las instalaciones donde se desarrollaran las actividades. (tapabocas, guantes, alcohol, elementos para la desinfección constante de áreas entre otros).	1

8. Presentar el cronograma de las actividades a desarrollar durante el término de ejecucióncontractual; por cada uno de los funcionarios.
9. Generar un ambiente agradable en la integración, esparcimiento y participación del adultomayor, durante la ejecución de todas las actividades incluidas la ingesta de los alimentos.
10. Aportar su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística para el desarrollo de lasactividades del Contrato de apoyo logístico.
11. Aportar el conocimiento, experiencia e información requerida para la ejecución del Contratode apoyo logístico.
12. Garantizar los insumos, suministros, dotación, equipo y personal, requeridos en suscantidades y calidades exigidas, para el cumplimiento de la obligación requerida.
13. Garantizar el personal y la logística necesaria para el funcionamiento adecuado del programa.
14. Apoyar a la coordinación y supervisión del proyecto, para que de manera mensual se realicela programación de actividades para los adultos mayores, la cual debe guardar relación conlos servicios prestados en las áreas.
15. Realizar una evaluación continua de las estrategias y el re-direccionamiento de estas, en caso de ser necesario y presentar informes de acuerdo con los requerimientos de la Supervisora y/o conforme a la forma de pago estipulada en el presente contrato. De igual manera, entregara el análisis de los indicadores e impacto del programa, técnicas de control y seguimiento como: Listas de asistencia, cronogramas, planeadores, encuestas, demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán efectuar reuniones mensuales con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances dificultades y compromiso.
16. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato, pagar los impuestos, tasas y tributos, etc., a que hubiere lugar debido al contrato.
17. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
18. Presentar al supervisor del contrato informes mensuales de ejecución del contrato, cuantitativo y por obligaciones, de igual manera, entregar registros de asistencia, cronogramas, registro fotográfico, soportes de las actividades realizadas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las bases de datos de las personas beneficiadas y soporte financiero. Además, se deberán efectuar reuniones mensuales

con el equipo de trabajo, a fin de realizar un análisis sobre el desarrollo del proceso y así poder identificar avances, dificultades y compromisos. Así mismo, al finalizar el plazo contractual, presentara ante la secretaria de Desarrollo Social, un informe final consolidado en los mismos términos de los informes presentados.

19. Garantizar la disponibilidad de dos cupos para contingencias, para el momento en que se requiera, es decir, situaciones inesperadas con adultos mayores del municipio de Flandes, que necesiten el servicio, por lo tanto, dichos cupos deben estar disponibles

para cualquier eventualidad.

20. El contratista se compromete a garantizar el acompañamiento de un auxiliar de enfermería durante los traslados y estadías de los adultos mayores que requieren servicios médicos en centros de salud.
21. El contratista se compromete a garantizar el transporte de los adultos mayores a centros de salud y/o Hospital, para las citas médicas, cuándos estos lo requieran.
22. Las demás que se estimen necesarias para el desarrollo del objeto contractual y que sean inherentes al mismo. Las demás que a bien considere el supervisor del proyecto en función de la ejecución idónea del proyecto.

2.4.3 OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

a) Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores.
b) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con el desarrollo y a la luz de lo estipulado en las disposiciones legales vigentes.
c) Contar con el personal necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
d) Permitir la participación de los familiares de los adultos mayores y los mecanismos de participación como instrumentos de control para la administración del recurso y el servicio.
e) Garantizar que el establecimiento cuente con estándares de calidad, higiene y seguridad.
f) Aceptar la supervisión de la alcaldía y el interventor de los entes de control, cuando los hubiere.
g) EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con el Municipio de Flandes Tolima.
h) El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente a los sistemas de salud, pensiones, ARL y ARP.
i) EL CONTRATISTA deberá llevar registro fotográfico del servicio prestado.
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, y de las exigencias legales entre ellas, aquellas de carácter tributario, en caso de que se generen.

2.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Pagar el valor del contrato;
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte;
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

2.6 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.

El Municipio de Flandes - Tolima no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente favorecido, que llegare a celebrar y/o ejecutar el contrato objeto de esta invitación, ni por las personas que laboren para éste, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista que resulte favorecido en este proceso. En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Flandes será única y exclusivamente con el proponente favorecido, y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley, el contrato que se celebre como resultado de los pliegos de condiciones, así como sus adendas y de la oferta aceptada. Por lo tanto, el contratista garantiza mantener indemne a la Alcaldía de Flandes frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de

aquellos.

2.7 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El proponente favorecido ejecutará el objeto del contrato que se adjudique como resultado de la presente convocatoria, con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual, queda entendido que no habrá vinculación laboral alguna entre la Alcaldía de Flandes y el personal suministrado para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

2.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el Municipio de Flandes podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el Municipio de Flandes procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Flandes – Tolima

2.10 PLAZO DEL CONTRATO:

Se contempla como plazo para la ejecución del contrato **DOS (2) MESES**; contados a partir del

perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación define el contrato como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, señala dentro de la tipología contractual que:

"3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)"

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros, en su Artículo 2, Numeral 2, Literal b), estableciendo en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

(…)

*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(…)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, establece el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía en los siguientes términos:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. **Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Según lo señalado en las disposiciones transcritas, se analiza que para seleccionar el contratista, de acuerdo con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, en razón a la naturaleza del contrato a celebrar y la cuantía de la contratación, que para el Municipio de Flandes – Tolima, corresponde a la menor cuantía a que se refiere el literal b), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se hará uso de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo al procedimiento reglado en el Decreto 1082 de 2015.

Así mimo se tendrá en cuenta las disposiciones del estatuto anticorrupción enmarcadas dentro de la ley 1474 de 2011.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1 VALOR ESTIMADO:

El municipio de Flandes, Tolima, consideró técnicamente viable el proyecto, ya que con su celebración se pretende cumplir con un deber constitucional y legal, de garantizar una atención integral a los adultos mayores que lo necesitan.

El valor del presupuesto es por la suma de **NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($93.313.466), IVA INCLUIDO**, así como todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, y se encuentra debidamente soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022001111 del 06 de Noviembre de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda. El cual comprende el 15% de la inversión, por concepto de vigencias futuras, en obediencia a la Ley 819 de 2003.

El CDP que respalda la presente contratación, corresponde a:

CDP	VALOR CDP
2022001111 del 06/11/2022	$13,997,020

El municipio de Flandes, Tolima, adjudicará por el valor total ofertado, por el proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en su propuesta económica.

Los valores fueron determinados conforme a cotizaciones realizadas para el efecto.

4.2 FORMA DE PAGO:

Actas parciales de acuerdo al servicio prestado.

En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda municipal.

Previo a efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la planilla sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, informes a que alude el contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

De igual manera, deberá presentar evidencias de las actividades realizadas.

Adicionalmente, para los pagos que el Municipio de Flandes, Tolima, haga al contratista, se verificará previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) La obtención de certificación de cumplimiento de la gestión por parte del Supervisor.
2) La constancia de pago de los aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales), y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar).
3) La radicación de la factura o cuenta de cobro, con todos los anexos anteriores.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los

términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio y con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio con antelación no menor a Cinco (5) años al cierre del proceso, lo cual acreditará mediante presentación de la Matricula Mercantil expedida por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a noventa (30) días calendario a la apertura del presente proceso, igualmente deberá demostrar mediante la presentación de la correspondiente certificación.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: ANEXO 1

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE AL MUNICIPIO DE FLANDES.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso**, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de

identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 22.4 de la ley 80 de 1.993.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o

sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO No.2 o ANEXO No.3:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de Flandes lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir Certificado en caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Municipio de Flandes verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal. Imprimir el certificado. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y que se encuentren inscritas en el RUP.

i) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. ANEXO 5

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Deberá aportar las respectivas PLANILLAS DE PAGO.

j) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del Representante Legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública en documento independiente.

k) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

l) REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Flandes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

m) REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de Flandes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual**;** se permite establecer los siguientes Requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Flandes, Tolima.
AFIANZADO: El oferente.
VIGENCIA: Tres (3) meses, a partir del plazo de cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos

propios de la etapa contractual.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Para efectos de verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Lo cual deberá encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, con el mejor año fiscal de los tres últimos años, esto es, 2019 o 2020 o 2021 de conformidad con los Decretos 399 y 579 de 2021.

Para el caso de los proponentes constituidos con fecha posterior al 31 de diciembre de 2021, los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera y organizacional que obra en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- Índice de Liquidez
- Índice de Endeudamiento
- Razón de Cobertura de Intereses.

a) **Índice de Liquidez (IL)**

IL= AC/PC
IL= Mayor o Igual a **5**
Donde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
Los proponentes que no tengan Pasivos Corrientes quedarán habilitados respecto del indicador de índice de Liquidez
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

b) **Nivel de Endeudamiento (NE)**

NE= (PT/AT)*100
NE= Menor o Igual al **0,4**
Donde:
PT: Pasivo Total
AT: Activo Total
En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

c) **Razón de Cobertura de Intereses**

RBI= (UO/GI)
RBI=Mayor o igual a **4**
Donde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el mínimo requerido.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE** y **SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.**

Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que el municipio de Flandes debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

a) **Rentabilidad del Patrimonio**

RP= (UO/P)
RP= Igual o Mayor al **0,2**
DONDE:
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

b) **Rentabilidad del Activo**

RA= (UO/AT)
RA= Igual o Mayor al **0,18**

DONDE
UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

5.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.1 ASPECTOS DE EXPERIENCIA:

5.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

En el presente proceso de Selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en uso de una figura asociativa contemplado por la ley, inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Como experiencia General, el proponente deberá tener inscrito en el RUP mínimo dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria; además, sus objetos deben ser iguales o afines a la prestación de servicios integrales a adultos mayores, y deberán estar debidamente inscritos y clasificados, cada uno, en al menos tres de los siguientes códigos:

- 85121700
- 85151600
- 85101600
- 86111600
- 91111900
- 93141700

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación contractual otorgada por la entidad contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o Acta de Entrega, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser avaluadas:

Nombre de la entidad contratante,
Número y objeto del contrato.
Valor ejecutado.
Fecha de inicio y terminación o plazo del contrato.
Firma del funcionario competente

Nota 1: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la calificación y evaluación de las propuestas y hasta la firma del contrato, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, entre otros. En caso de que se llegará a comprobar que alguna certificación no es consistente con la realidad, inmediatamente se rechazara la propuesta.

5.3.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para efectos de la verificación de la experiencia específica, los proponentes deben acreditar máximo dos (2) contratos, cuyos objetos correspondan a la prestación de servicios de atención al Adulto Mayor, que hayan sido suscritos con entidad pública o privada y que se hayan ejecutado y liquidado: la sumatoria de la cuantía de esos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Los contratos que se alleguen, deben estar debidamente inscritos y clasificados, con cada uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO
85151600
86111600
85101600
85121700
91111900

Para acreditar la experiencia se debe anexar:

Certificación contractual otorgada por la entidad contratante o copia del contrato junto con acta de liquidación o Acta de Entrega, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser avaluadas:

Nombre de la entidad contratante,
Número y objeto del contrato.
Valor ejecutado.
Fecha de inicio y terminación o plazo del contrato.
Firma del funcionario competente

Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección.

En Caso de consorcio o unión temporal será ponderado por el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Nota 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Nota 2: El Municipio de Flandes, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Nota 3: Cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia específica del proponente deberá contar con los anteriores códigos clasificadores de bienes y servicios. Verificable en el RUP.

Nota 4: Los contratos aportados para experiencia específica deberán ser diferentes a los de la experiencia general.

EN CASO DE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA, DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO CUMPLE.

5.3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1	**SERVICIO DE ENFERMER IA 24 HORAS**	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería con experiencia mínima de un (1) año, con mínimo técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública, para realizar acciones de apoyo administrativo, atención permanente (24 Horas) de los adultos mayores beneficiarios del programa en todas las actividades, además de tener la disponibilidad de acompañamiento a los adultos cuando se requiera en caso de hospitalización y demás que se requieranpara cumplir con el objeto durante la vigencia del contrato.	4
2	**SERVICIO DE CUIDADOR**	Realizar actividades lúdicas recreativas y de esparcimiento para los adultos mayores logrando el aprovechamiento y mejora de la vida de los adultos mayores mediante talleres de artes plástica o manualidades durante el periodo del proyecto , dentro de las cuales se incluye: trabajo con material reciclable (botellas plásticas, cartones de huevo, papel, cartón, madera y entre otros), pintura ,elaboración de figuras en foamy (foamy, tijeras, siliconas, entre otros), también deberá garantizar Controlar y organizar la medicación recetada, así mismo como la gestión de las citas médicas y controles y demás asignadas por el Coordinador del Programa.	1
3	**SERVICIO DE COORDINA DOR DEL PROGRAM A**	Disponer de un coordinador que atienda las necesidades que se presenten durante la atención a los adultos mayores y que vele por la organización y adecuado manejo del proyecto, prevaleciendo siempre la calidad de vida del adulto mayor, será quien desarrollará las funciones definidas en el reglamento interno del establecimiento	1
4	TALENTO HUMANO - NUTRICION ISTA	**Profesional Nutricionista.** Dietista quien se encargará de realizar la valoración y seguimiento nutricional de los adultos mayores, elaboración de las respectivas minutas para almuerzos y refrigerios, de acuerdo con la ingesta nutricional para el adulto mayor con 20 menús. Se necesita una profesional en Nutrición y Dietista, con experiencia mínima de un año. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1

5	TALENTO HUMANO - PSICOLOGI A	**Profesional de la Psicología para realizar talleres educativos** Se llevarán a cabo talleres educativos, promocionando información en salud mental y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de psicología que consiste en mejorar el bienestar físico y psicológico de nuestros adultos mayores, realizando atención y valoración personalizada.	1
6	TALENTO HUMANO - FISIOTERAP UETA	**Profesional Fisioterapeuta para realizar valoraciones** Se llevaran a cabo las valoraciones con los adultos mayores beneficiarios del programa centro de bienestar, , promocionando información en salud física y promoción del envejecimiento sano, activo y seguro, con profesional en el área de fisioterapeuta, sobre promoción de estilos de vida saludable, patologías de comportamiento que surgen de la tercera edad y sus posibles efectos, autoestima y rutas o infografías de protocolos de bioseguridad para prevención de covid19,	1
7	JORNADA DE ACTIVIDAD FISICA	**Instructor para realizar jornada de actividad física** (rumba terapia, gimnasia masiva y pasiva (palo, mancuernas, caucho, pelota) acuaerobicos - flexibilidad, fortalecimiento, aérobicos, gimnasia pasiva, etc.) durante el tiempo del proyecto. Se realizarán ocho (8) jornadas en el mes, para un total de Treinta y Dos (32) jornadas durante los cuatro (4) meses del programa; cada jornada con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. dirigido a los (23) adultos mayores que harán parte del proyecto, debidamente organizado por grupos.Estas jornadas de actividad física estarán orientadas por un monitor, Técnico en educación física, recreación y deporte. acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano.	1
8	**SERVICIOS GENERALE S/ LAVANDERIA**	Auxiliar de servicio encargada de Mantener bien cuidada y aseada el espacio físico (servicios generales), así mismo el aseo, lavandería y ropería de los adultos mayores.	1
9	TALENTO HUMANO - MANIPULA DOR DE ALIMENTOS	**Auxiliar Manipulador de Alimentos**. Disponer de un manipulador para la preparación y distribución de los alimentos que se preparen para los adultos mayores, deben de tener certificado de manipulación y tener experiencia de **2** años en preparación de alimentos para los adultos mayores.acorde al estándar de calidad exigido en la resolución 0055 del 2018, para el eje de talento humano	1

5.4 FACTORES DE EVALUACIÓN

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, numeral 2o, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación se adjudicara el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o formulas señaladas en el presente documento y se aplicara un factor que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación nacional*".

Así mismo, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 se aplicará la alternativa descrita en el mismo, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
A. FACTOR ECONÓMICO	290
B. FACTOR TÉCNICO	400
C. MANO DE OBRA LOCAL	205
D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	2,5
TOTAL	**1000**

A. FACTOR ECONÓMICO (290 PUNTOS)

El criterio establecido como ponderado respecto al factor económico tendrá una calificación total equivalente a Doscientos noventa (290) Puntos, de conformidad con la siguiente fórmula o proposición:

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3

10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G\overline{PO} = \sqrt[(nv,n)]{PO \cdot PO \cdots PO_{nv} \cdot P1 \cdot P2 \cdots Pn}$$

Donde,

$\overline{GPO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 290 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 290 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{GPO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

- **Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. FACTOR TÉCNICO (400 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo reglado en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Municipio realizará la ponderación de calidad de la propuesta en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 400 PUNTOS, así:

El proponente que acredite dentro de su equipo de trabajo, que el personal requerido como habilitante, cuenta con la siguiente experiencia, obtendrá:

CARGO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
NUTRICIONISTA DIRECTOR	(1) profesional en nutrición con una experiencia General igual o superior a cinco y hasta siete años contados a partir del acta de grado. Y una experiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adultomayor.	50
	(1) profesional en nutrición con una experiencia General igual o superior a cinco y hasta siete años contados a partir del acta de grado. Y una experiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adultomayor.	50

	(1) profesional en nutrición con una experiencia General superior a cinco años contados a partir del acta de grado. Y una experiencia específica de haber suscrito 2 contratos como nutricionista en proyectos con población adulto mayor. Con especialización en áreas afines a gerencia o dirección de proyectos.	50
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Cuatro (4) Auxiliares de enfermería el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, que deben contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta, garantizar disponibilidad de un 100% y contar con la siguiente experiencia: General: Auxiliar de Enfermería con 12 meses de experiencia general a partir del grado. Especifica: 6 meses de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar haya ejecutado proyectos con población adulto mayor, igualmente debe contar con constancias o participación en formaciones para la atención integral de personas adultas mayores las cuales deberán corresponder a un componente teórico de mínimo 160 horas y constancias o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergenciasde mínimo 36 horas.	50
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	Un profesional en Psicología, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Psicóloga igual o superior a 3 y hasta 5 años de experiencia general a partir del grado. Específica: 3 años de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar la ejecución de proyectos con población adulta mayor.	50
	Un profesional en Psicología, con posgrado, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los	

	soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Psicóloga con más de 10 Años de experiencia general a partir del grado. Especifica: 4 años de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar haya ejecutado proyectos con población vulnerable adulta mayor.	50
FISIOTERAPEUTA	Un profesional Fisioterapeuta, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente experiencia: General: Fisioterapeuta con más de 1 y hasta 2 años de experiencia general a partir del grado. Especifica: 1 año de experiencia ejerciendo la profesión, en el cual debe acreditar la ejecución de proyectos con población adulta mayor.	50
FISIOTERAPEUTA	Un profesional Fisioterapeuta, de acuerdo a lo normado en la Ley 1315 de 2009, el cual debe soportar con hoja de vida y vinculación con la empresa, contar con los soportes de seguridad social en el momento de presentar la propuesta que demuestre la vinculación y contar con la siguiente	50

C. MANO LOCAL (205 PUNTOS)

Se le dará puntaje adicional a la persona natural o jurídica que, dentro de su equipo de trabajo, tenga contratadas personas domiciliadas en el municipio de Flandes, la cual debe estar debidamente certificada por el secretario de gobierno y servicios administrativos del municipio de Flandes-Tolima, quien expedirá el certificado de residencia.

4 personas	65 puntos
5 personas	130 puntos
6 personas	205 puntos

D. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

La puntuación se otorgará de la siguiente manera:

A. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	
Proponente que oferta servicios de origen 100% nacional	100 puntos

Proponente que oferta servicios de origen 50 % nacional	50 puntos
Proponente que oferta servicios de origen 100% extranjero	50 puntos
MÁXIMO TOTAL	**100 puntos**

El Decreto 1082, respecto a los incentivos que se puede otorgar dentro de un proceso de selección, ha dispuesto:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. Incentivos en la contratación pública. *La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes".

Aunado a lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos en este criterio, a los proponentes que oferten servicios 100% nacionales.

Para efectos de la asignación de puntaje respecto de este sub – factor, se observan las disposiciones del artículo 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, que trata sobre la reciprocidad.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
- Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Nota: La acreditación de esta circunstancia se realizará de conformidad al Certificado de Cámara de Comercio y el anexo respectivo.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

La inclusión de este factor de calificación, sin lugar a dudas guarda estrecha relación con la legalidad con los postulados dispuestos por el Gobierno Nacional en lo que tiene que ver con la favorabilidad permitida a los proponentes nacionales. En ese sentido, para dar aseguramiento si quiera en lo que tiene que ver con el proceso de selección a las normas que consagran dicha favorabilidad y lo que redunda en la no causación de su inoperatividad e inutilización, se permite su inclusión como criterio de ponderación que hace parte del factor técnico a calificar; es propio creer en la potencia y calidad de los productos y servicios de origen nacional.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que cumplan con **alguna** de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

F. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (2,5 PUNTOS):

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", la entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, ostenten la calidad Mipyme domiciliada en Colombia.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1: Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 3: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

NOTA GENERAL: De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de Enero de 2022, el cual establece:

> ***ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.*** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la*

evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1. RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Flandes, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

2. RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que afecte la ejecución del contrato en perjuicio del CONTRATISTA o del CONTRATANTE será incluida en el contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Flandes, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Si el hecho afecta al CONTRATISTA, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el

porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si el afectado es el Municipio de Flandes, como CONTRATANTE proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en la fecha de suscripción del contrato.

3. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉL.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que modifique las condiciones pactadas en el contrato, y afecte con las condiciones laborales que el CONTRATISTA proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Flandes no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

4. RIESGO POR CAMBIOS EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Tipificación: Toda norma de obligatorio cumplimiento para la Alcaldía que modifique las condiciones en que se presta el servicio, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el Municipio de Flandes no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.

Asignación: La relación patronal entre el CONTRATISTA y el personal a través del cual presta el servicio, como con los terceros requeridos, es responsabilidad absoluta del CONTRATISTA. Si la norma afecta al CONTRATISTA, el riesgo será asumido en su totalidad por éste. En el caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de IMPREVISTOS incluido en la oferta económica y la norma NO especifique la forma de evitar esta situación.

La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada. Si la norma afecta al Municipio de Flandes como CONTRATANTE, se proyectarán las modificaciones al contrato para garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio contratado. Si las modificaciones afectan el equilibrio económico del contrato podrá ser objeto de negociación, siempre y cuando el valor de la afectación supere el porcentaje de imprevistos que se presentó con la oferta económica.

5. RIESGOS FINANCIEROS

5.1. RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, siempre y cuando sean aplicables al contrato.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio.

5.2. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES A TERCEROS

Tipificación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.

Asignación: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, y esto aumenta el valor transaccional entre el CONTRATISTA y sus proveedores, el MUNICIPIO no reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, toda vez que estas relaciones son responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA.

6. RIESGOS TÉCNICOS

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, Riesgo Eléctrico, Riesgo Mecánico, Riesgo Químico.

7. RIESGO HUMANO

Se considera riesgo humano, todo aquello que pueda provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que estudien, visiten o laboren en las Instituciones Educativas y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del CONTRATISTA que prestan el servicio

7.1. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.

Asignación: Será responsabilidad y competencia total y absoluta del CONTRATISTA asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

7.2. RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS

Tipificación: Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, directivos, estudiantes y visitantes a las Instituciones Educativas.

Asignación: Será responsabilidad total y absoluta del CONTRATISTA cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 15% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el CONTRATISTA, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato.

TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la guía para la identificación y

cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación. b) Los eventos que alteren la aducción del contrato. c) El equilibrio económico del contrato d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio:

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
1	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
No aplicar correctamente el marco normativo	Desconocimiento al momento de dar aplicación al nuevo marco normativo del Decreto 1082/15	Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor jurídico que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	No		MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta la adjudicación	Seguimiento de los conceptos y observaciones del equipo jurídico

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
2	General	Interna	Entidad	Planeación	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Cambios en la reglamentación de la contratación estatal	Cambios sustanciales en los manuales y en las normas que deben adoptar las entidades	Retrasos en el cronograma de planeación, Errores en el proceso que lleven a impedir la contratación en forma debida

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4	5	9	Extremo	MUNICIPIO	(f) Reducir consecuencias y probabilidades	Puntos de control jurídico y revisiones antes de publicación. Asesor que revise los aspectos relacionados de los documentos del proceso

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento
1	3	4	Bajo	No	MUNICIPIO

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta la adjudicación	Atención permanente de la formalización y las publicaciones que sobre el tema realice Colombia Compra Eficiente

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
3	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Revocatoria del acto administrativo de adjudicación	Revocatoria de acto administrativo por parte de la Entidad o de alguno de los organismos de control por vicios del adjudicatario, o en el proceso de contratación			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si		MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta la adjudicación	Seguimiento del comité de evaluación, atención y análisis de las observaciones que se presenten en el proceso de contratación

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
4	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación	No se presenten oferentes debido a definición inapropiada de requisitos habilitantes, desinterés de participar de los posibles oferentes, o cualquier otra razón			No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos. Se dificulta la medición de la ejecución del contrato y el cumplimiento de las metas establecidas en la Fase de Planeación.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		5	9	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección. .

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	Si		MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión diaria de las observaciones que se presenten.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
5	General	Interna	Entidad	Selección	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Declaratoria de desierto el proceso de contratación	Presentación de ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes	No se podrá satisfacer la necesidad de la Entidad, en los tiempos establecidos

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

3		5	8	Extremo	MUNICIPIO	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado.		Verificación de la oferta por parte del comité evaluador

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	Si			MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
Desde el inicio de la evaluación	En el término de evaluación.	Revisando la oferta una vez se surta el cierre del proceso.

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
6	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	Presentación de reclamos por parte de terceros, respecto de la selección del oferente	Demoras en el perfeccionamiento del contrato

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		4	7	Alto	MUNICIPIO	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Puntos de control de temas técnicos, financieros y jurídicos, en la etapa de planeación y selección.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	No			MUNICIPIO	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

	tratamiento					
Desde la planeación	Hasta el término legal para presentar cambios en el pliego de condiciones	Revisión de las observaciones que se presenten.				

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
7	General	Interna	Entidad	Contratación	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**			**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No firma del contrato			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento especifico**
2		4	**6**	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**			**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
1		2	**3**	Bajo	No			Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**				
Desde la selección	Hasta la firma del contrato	Seguimiento del contrato				

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**

8	General	Interna	Entidad	Contratación		Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Demoras en el desarrollo del cronograma del proceso de contratación	No presentación de las garantías exigidas, o que se presenten tardías.			Demora la ejecución del contrato e incumplimiento

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	MUNICIPIO	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Garantía de seriedad de la oferta.

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		2	3	Bajo	No		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde la selección	Hasta la firma del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
9	General	Externa	CONTRATISTA	Ejecución	Financieros

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Deterioro de los estados financieros del Contratista	Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista			Dificultades o demoras para cumplir con el objeto del Contrato

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

1		3	4	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Mantener un adecuado gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
10	Específico	Externa	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Fallas o errores en los conceptos que emita el Contratista	Uso de información errada o desactualizada, u omisión de información por causas atribuibles al contratista			Errores en toma de decisiones por parte de la Entidad

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
2		5	7	Alto	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Tener formatos, protocolos y herramientas que incluyan validación de la información

								recolectada y permitan la trazabilidad

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
1		3	4	Bajo	No			Contratista		

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del amparo de calidad de los servicios prestados	Seguimiento del contrato				

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
11	General	Externa	Entorno macroeconómico	Ejecución	Económicos

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Mayores costos en servicios y en el recurso humano necesarios para ejecutar el servicio	Aumento de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y servicios requeridos en ejecución del contrato			Mayores costos en servicios y recurso humano necesarios para ejecutar el servicio

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		2	5	Medio	Contratista	(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia.	Mantener una estructura de costos dentro del rango de manejo de la inflación

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento

2		1	3	Bajo	Si			Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**				
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato				

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
12	General	Externa	Cambios legislativos en materia de seguridad social y tributaria, derivados de los recientes cambios legislativos y reglamentarios	Ejecución	Regulatorios

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
Reducción del flujo de caja del contratista.	No considerar dentro del presupuesto del contrato los valores derivados de las obligaciones con cargo al contratista	Expectativas de ingresos diferentes

Probabilidad	**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento especifico**
2	1	3	Bajo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias	El contratista debe hacer las liquidaciones y considerar aciones de su flujo de caja de manera integral, para evitar falsas expectativas sobre sus ingresos e incluso será de su

								resorte determinar si debe o no adquirir una cobertura cambiaria, según su estructura financiera
Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
2		1	**3**	Bajo	Si		Contratista	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**				
estudio previo		Antes de la suscripción		NA				

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
13	Específico	Externa	Entorno social, económico y geográfico	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
Dificultades para acceder al Municipio	Escasa o no disponibilidad de medios de transporte necesarios para atender los requerimientos de materiales y personal necesarios para cumplir el objeto del contrato	Retrasos en la ejecución del cronograma del servicio

Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento especifico**
4		5	**9**	Extremo	Contratista	(e) Reducir las consecuencias	Tener Planes de contingencia y continuidad del negocio
Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por**

			DEL RIESGO					implementar el tratamiento		
2		4	6	Alto	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato					

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
14	Específico	Interna	Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por accidentes - daños y lesiones o muerte de terceros -	Accidentes laborales			Cubrir el daño emergente, lucro cesante y daños extra patrimoniales

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparo patronal

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento		
2		3	5	Medio	No			Contratista		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**		**Monitoreo y revisión**					
Desde el inicio del contrato			Hasta la terminación del plazo del contrato		Seguimiento del contrato					

N	Cl	Fuente	Fuente	Et	Tipo

o	as e		Especific a	ap a	
15	Específico	Interna	Contratist a	Ejecución	Operaci onales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Responsabilidad civil por daños y perjuicios a terceros	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Daños a equipos y bienes de terceros

Probabilida d		Impact o	VALORA CIÓN DEL RIESGO	Categ oría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratami ento especifi co
2		5	7	Alto	Contratist a	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contrata r seguros de respons abilidad civil extracon tractual con amparos adecuad os

Probabilida d		Impact o	VALORA CIÓN DEL RIESGO	Categ oría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		3	5	Medio	No		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	Cl as e	Fuente	Fuente Especific a	Et ap a	Tipo
16	General	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operaci onales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales menor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista			Lesiones de terceros o personal del Contratista

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico
4		3	7	Alto	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	
2		4	6	Alto	Si		Contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato			

No	Clase	Fuente	Fuente Especifica	Etapa	Tipo
17	Específico	Externa	Actividades de campo del Contratista	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	Descripción (Cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento
Accidentes laborales mayor	Eventos derivados de las actividades que ejecuta el Contratista		Lesiones o muerte de terceros o personal del Contratista

Probabilidad	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Tratamiento especifico

3		5	8	Extremo	Contratista	(b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable.	Contratar seguros de responsabilidad civil extracontractual con amparos adecuados

Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**		**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
1		4	**5**	Medio	Si		contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

No	**Clase**	**Fuente**	**Fuente Especifica**	**Etapa**	**Tipo**
18	Específico	Externa	Contratistas del servicio	Ejecución	Operacionales

Descripción (Qué puede pasar)	**Descripción (Cómo puede ocurrir)**			**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
Terminación anormal del contrato de atención integral a personas mayores	Caducidad o terminación del contrato del servicio por cualquier razón,			Disminución de ingresos proyectados en el modelo de negocios del contratista

Probabilidad		**Impacto**	**VALORACIÓN DEL RIESGO**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Controles a ser implementados**	**Tratamiento especifico**
1		3	**4**	Bajo	Contratista	(c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto.	Contemplar en el modelo de negocios desde el momento de elaborar

							la oferta

Probabilidad		Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?			Persona responsable por implementar el tratamiento	
1		3	4	Bajo	Si			contratista	

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión				
Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del plazo del contrato	Seguimiento del contrato				

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Para la ejecución del contrato el Municipio de Flandes exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al quince por Ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El amparo de pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al municipio de Flandes de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será el equivalente al cinco por ciento (5%) del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Cuatro (04) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual: Derivada de la ejecución del contrato, no inferior a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de expedición de la póliza; la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; tal garantía deberá constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prorroga el contrato, el contratista deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía el CONTRATISTA se compromete a reponer la garantía aquí prevista cuando por razón de modificaciones multas e impuestos o siniestros ocurridos esta se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto el CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la firma del acta.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ESTUDIO DE ACUERDOS COMERCIALES1				
Acuerdo Comercial	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Chile	Sí	No	Sí/No	No
Perú	Si	No	Sí/No	No
Guatemala	Sí	Si	Excepción 14	No
Costa Rica	Si	No	Sí/No	No
Unión Europea	Sí	No	Sí/No	No
Estados AELC	Sí	No	Sí/No	No
Comunidad Andina	Si	Sí	Sí/No	Si

Funcionario responsable de la elaboración del documento;

(ORIGINAL FIRMADO)
AURA MARÍA ENCISO GOMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

Elaboró: Juan David Ramírez – Contratista Financiero
Revisó: Aura María Enciso G.- SEDEYS
Revisó y Verificó: Diana Vanessa Hoyos-Asesora Jurídica-

[1] Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. (Folio 7).
En la primera columna está la lista de los países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes. En la segunda columna la Entidad Estatal debe indicar si está o no incluida en el Acuerdo Comercial correspondiente (Regla 1). En la tercera columna la Entidad Estatal debe indicar si el

presupuesto estimado del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable (Regla 2). En la cuarta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Proceso de Contratación es objeto de una excepción para la aplicación del Acuerdo Comercial (Regla 3). En la quinta columna la Entidad Estatal debe indicar si el Acuerdo Comercial es o no aplicable al Proceso de Contratación. (Folio 7).